

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español

EN MARRUECOS

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Número 14 del 20 de Mayo de 1943

Ordenanza sobre ordenación de Transportes T
-tantes



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alta Comisaria de España en Marruecos

Secretaría General

TETUAN

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NÚMERO 14

Año XXXI

INDICE

Página

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Ordenanza sobre Ordenación de Transportes Terrestres	436
Decreto Visirial estableciendo las categorías en el Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona	443
Decreto Visirial aprobando los Presupuestos de ingresos y gastos de las Juntas de Servicios Municipales y Locales Consultivas de la Zona	444
Decreto Visirial dando instrucciones para la cobranza del Impuesto del Tertib durante el presente año	461
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica que se describe	463
Decreto Visirial aprobando el expediente de delimitación de la finca rústica forestal denominada «Yebel Tiziren»	463
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola denominada «Yezira»	463
Decreto Visirial concediendo a los Caidés de Fuerzas Jalifianas los quinquenios y anualidades que se les señalan ..	463
Decretos Visiriales	463

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones	463
Anuncios de concurso	463
Avisos	471

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Sección Política.—Relación de los cazadores a quienes se les ha expedido licencia de caza	471
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Propiedades.—Aviso	471
-------------------------------------	-----

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Servicio de Contabilidad.—Aviso	481
---------------------------------------	-----

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inpección de Industrias.—Aviso	481
--------------------------------------	-----

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Intervención de Marina de Tánger.—Aviso a los navegantes... 481

Departamento Marítimo de Cadiz.—Alistamiento 481

Compañía Minera Mauretania S. A.—Convocatoria 482

ANEXO AL NUM. 14

Registro Mercantil.....	196
Registro de Inmuebles.....	199
Administración de Justicia.— Edictos...	206
Cédulas de citación.....	207
Cédulas de requerimiento.....	209
Requisitorias.....	209

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana	45	—	—
Una plana portadas	150	—	—
Media plana idem	75	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas	una inserción
Media plana	50	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

SOBRE

ORDENACION DE TRANSPORTES TERRESTRES

La importancia, cada día creciente, de los transportes terrestres en el desenvolvimiento económico de la Zona, obliga a dictar normas generales que regulen tan compleja materia en forma que, interviniendo en ella todos los Organismos Oficiales y privados interesados, exista la debida coordinación entre ellos, y tenga la autoridad los asesoramientos pertinentes, sin perjuicio, como es natural, de que las funciones ejecutivas continuen vinculadas a las correspondientes ramas de la Administración.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO:

I. — ORGANISMOS

Artículo 1.º — Como Organismo superior para la ordenación de transportes terrestres se crea la "Junta Ordenadora de Transportes Terrestres" (J. O. T. T.)

Artículo 2.º—Dependientes de la anterior se constituyen la "Junta Directiva de Transportes por Carretera" (J. D. T. C.) y la "Junta Directiva de Transportes por Ferrocarril" (J. D. T. F.)

II. — MISION

Artículo 3.º—Fundamentalmente estas Juntas tendrán función informativa continuando la incoación y tramitación de los asuntos reservada a las Delegaciones correspondientes y la resolución a mi Autoridad.

Artículo 4.º—Serán atribuciones y obligaciones de la Junta Ordenadora de Transportes Terrestres, de modo especial:

a) Estudiar y someter a la aprobación del Alto Comisario los planes generales de carreteras y ferrocarriles, por iniciativa propia o a propuesta de las Juntas Directivas correspondientes.

b) Informar (cuanto se refiera al establecimiento de toda clase de servicios de transporte.

c) Informar los planes generales de ampliación y mejora de las instalaciones ferroviarias y adquisiciones de material de transporte que proponga el Consejo Directivo de los "Ferrocarriles de Marruecos (estatales) así como los de las empresas ferroviarias privadas.

d) Informar los planes generales de adquisición de material de transporte que propongan las empresas de transporte por carretera a través de su Junta Directiva.

e) Informar las tarifas generales y especiales propuestas por las respectivas Directivas.

f) Intervenir en la preparación de los contratos que han de regular las bases y condiciones con que han de desenvolverse las distintas empresas de transporte.

g) Examinar las cuentas rendidas anualmente por aquellas entidades de transporte, en las que el Majzen tenga intereses económicos.

h) Informar las propuestas que se formulen con motivo de la revisión de las disposiciones vigentes respecto a policía de los servicios de transporte, circulación por carretera, reglamentación de señales para la circulación y corrección de infracciones.

i) Estudiar y proponer la coordinación y enlace entre los diferentes sistemas de transporte y definir los casos en que se establezca competencias entre unos y otros, proponiendo la procedente resolución.

j) En general, realizar todas las funciones que le sean encomendadas por el Alto Comisario en relación con toda clase de transporte.

Artículo 5.º—Serán funciones de la Junta Directiva de Transporte por carretera:

a) Asesorar e informar a la J. O. T. T. en cuantos asuntos comprenden los apartados a), b), d), e), f), g), h), del artículo 4.º y se refieran al transporte por carretera.

b) Proponer la distribución entre los concesionarios de esta clase de transportes de los cupos de carburante necesario para la tracción, de cubiertas y cámaras, lubricantes y accesorios.

c) Proponer cuantas medidas se juzguen convenientes para el perfeccionamiento de los transportes por carretera, reformas en los caminos, señalización, etc.

d) Entender en cuantas cuestiones puedan suscitarse entre los distintos concesionarios, coordinando su actuación.

e) Formar anualmente un Plan General de Transportes de esta clase, y a este efecto, tanto para viajeros como para mercancías, formular relaciones de los servicios actuales y pedidos pendientes de resolución que deban mantenerse, de los que deben suprimirse y de los que convenga crear.

Artículo 6.º—Serán funciones propias de la Junta Directiva de Transporte por Ferrocarril:

a) Aseórar e informar a la J. O. T. T. en cuantos asuntos comprenden los apartados a), b), c), e), f), g), h), del artículo 4.º y se refieran al transporte por ferrocarril:

b) Proponer la distribución entre las empresas ferroviarias de los cupos de combustible y lubricantes.

c) Proponer cuantas medidas se juzguen convenientes para el perfeccionamiento de los transportes por ferrocarril.

d) Entender en cuantas cuestiones puedan suscitarse entre las empresas, coordinando su actuación.

III.—CONSTITUCION

Artículo 7.º—La Junta Ordenadora de Transportes Terrestres estará constituida de la siguiente manera:

Presidente: Secretario General.

Vocales: Delegado de Asuntos Indígenas,

Delegado de Economía, Industria y Comercio,

Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones,

Delegado de Hacienda,

Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos,

Delegado Territorial Sindical de F. E. T. y de las JONS.

Secretario: Subdelegado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 8.º—La Junta Directiva de Transportes por carretera será integrada por:

Presidente: Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones,

Vocales: Subdelegado de Asuntos Indígenas,

Subdelegado de Economía, Industria y Comercio,

Subdelegado de Obras Públicas y Comunicaciones,

Subdelegado de Hacienda,

Jefe de Transportes del Ejército de Marruecos,

Jefe del Sindicato de Transportes,

Un representante de una empresa importante de Transportes Colectivos de Viajeros.

Un representante de una empresa modesta de Transportes Colectivos de Viajeros.

Un representante de una empresa importante de Transportes de Mercancías.

Un representante de una empresa modesta de Transportes de Mercancías,

Secretario: Ingeniero de la Sección de Caminos.

Artículo 9.º—La Junta Directiva de Transportes de Ferrocarril estará compuesta por:

Presidente: Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vocales: Subdelegado de Asuntos Indígenas,

Subdelegado de Economía, Industria y Comercio,

Subdelegado de Obras Públicas y Comunicaciones,

Subdelegado de Hacienda,

Jefe de Transportes del Ejército de Marruecos,

Jefe del Sindicato de Transportes,

Director de "Ferrocarriles de Marruecos",

Director Adjunto del F. C. de Tánger a Fez.

Secretario: Un Subdirector de "Ferrocarriles de Marruecos".

IV.—FERROCARRILES DE MARRUECOS

Artículo 10.—En lo sucesivo "Ferrocarriles de Marruecos" estará regido y administrado por un Consejo denominado "Consejo Directivo de Ferrocarriles de Marruecos", integrado por:

Presidente: Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones

Vocales: Interventor General de Servicios.

Director de "Ferrocarriles de Marruecos".

Subdirector Línea Ceuta-Tetuán,

Subdirector Línea Larache-Alcázar.

Un representante de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Idem idem de la de Economía, Industria y Comercio,

Idem idem de la Delegación de Hacienda.

Secretario: Un Jefe de Negociado (del Cuerpo General Administrativo).

Artículo 11.—El citado Consejo Directivo, en el plazo de dos meses a partir de su constitución, elevará a la consideración de la J. D. T. F. los Estatutos por que ha de regirse y hará una propuesta sobre la fórmula económica en que habrá de desenvolverse la empresa en lo sucesivo.

V. — REUNIONES

Artículo 12.—Las Juntas creadas en virtud de esta disposición se reunirán siempre que el Presidente lo estime conveniente.

VI. — LOCALES

Artículo 13.—Las citadas Juntas radicarán en los siguientes lugares:

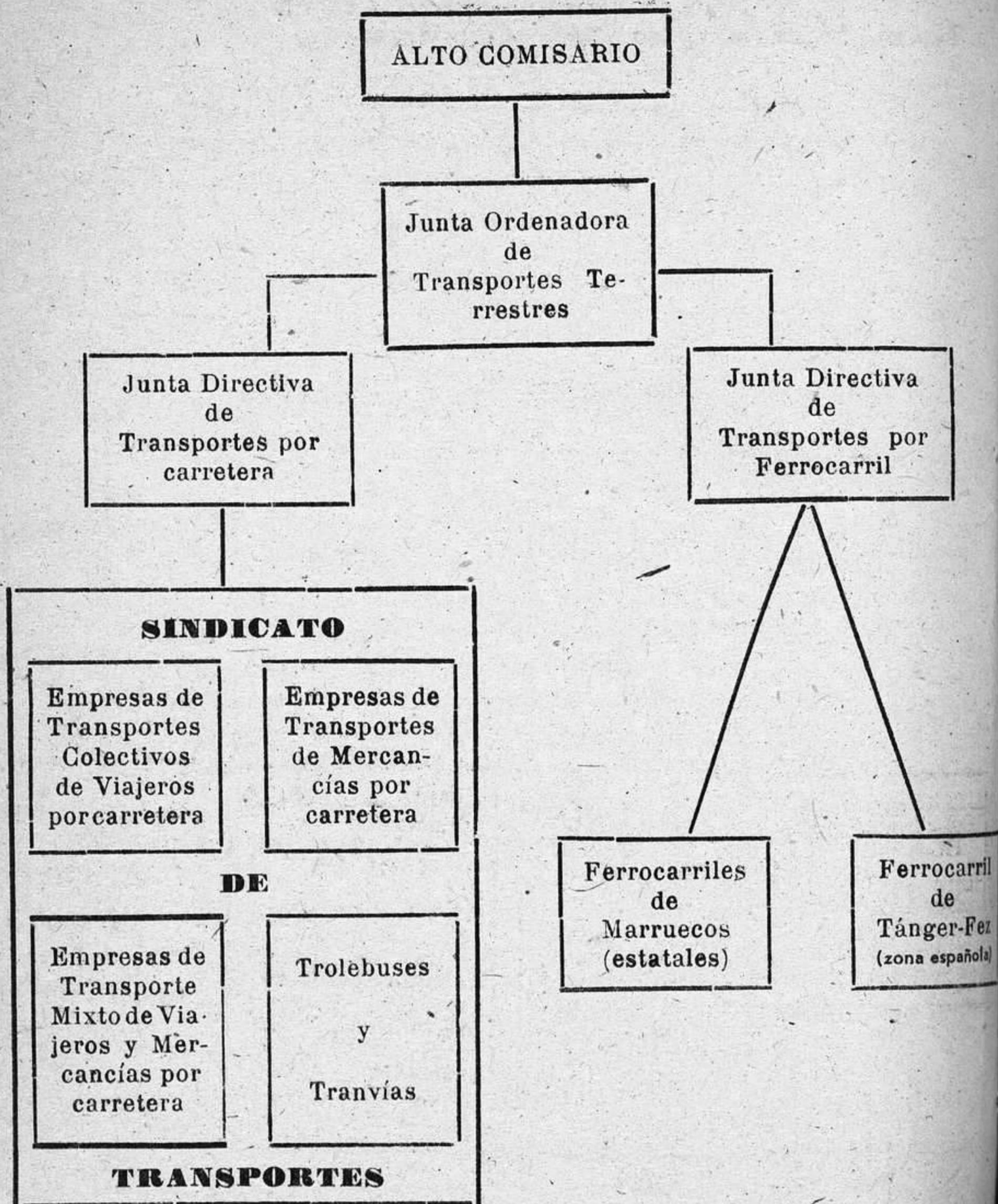
- J. O. T. T.—Secretaría General.
- J. D. T. C.—Delegación Obras Públicas.
- J. D. T. F.—Delegación Obras Públicas.
- C. A. F. M.—Delegación Obras Públicas.

Tetuán, 13 de mayo de 1943.—*Luis Orgaz.*

ORDENACION DE TRANSPORTES

Esquema número 1

FUNCIONES INFORMATIVAS

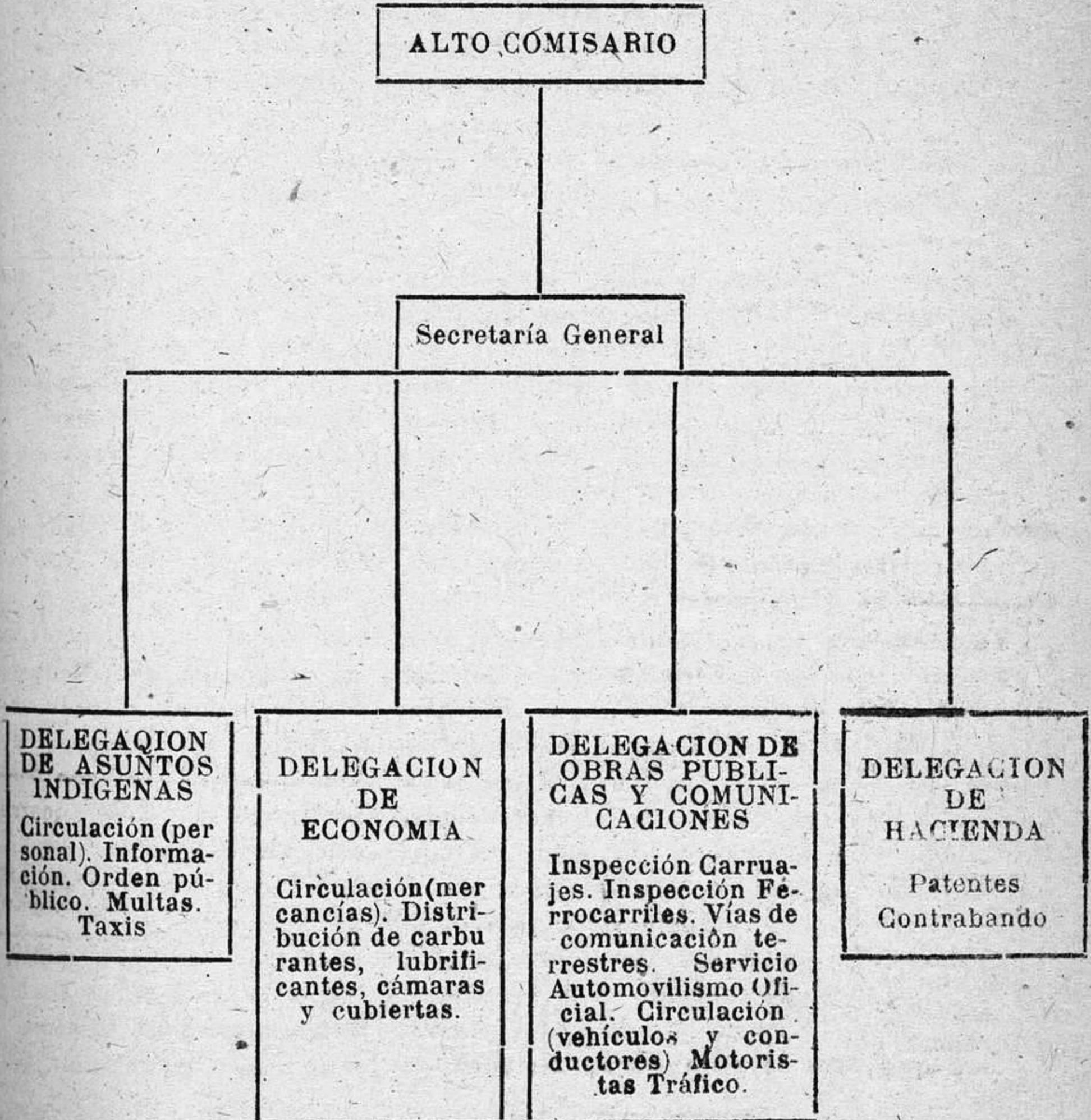


ORDENACION DE TRANSPORTES

—()—

Esquema número 2

FUNCIONES EJECUTIVAS



DECRETO VISIRIAL ESTABLECIENDO LAS CATEGORIAS EN EL CUERPO DE MEDICOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Administración Jalfiana, puesto en vigor por Dahir de 22 de Dul-Hiyya de 1356 (correspondiente al 23 de febrero de 1938).

Visto asimismo que en el actual Presupuesto para el año 1943, puesto en vigor por Dahir de 22 de Dul-Hiyya de 1361 (correspondiente al 31 de diciembre de 1942), se establecen categorías en el aludido Cuerpo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Primero.—Conforme previene el artículo segundo del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, en virtud de la aplicación del Presupuesto del Majzen para el año 1943, se establecen en este Cuerpo las categorías de "Médico asimilado a Jefe de Negociado de segunda" y "Médico asimilado a Jefe de Negociado de tercera".

Segundo.—La categoría de "Médico asimilado a Jefe de Negociado de segunda" se asigne a los Inspectores Locales de Sanidad, a los Directores de Centros Médicos y a los Médicos Directores del Instituto de Sanidad de Marruecos, de los Hospitales Civiles y Sanatorio Neuropsiquiátrico de Marruecos.

Tercero.—La categoría de "Médico asimilado a Jefe de Negociado de tercera", que es la inferior y de entrada, se asigne a los Médicos Bacteriólogos, Médicos Cirujanos, Médicos Tocólogos, Directores de los Consultorios de Mujeres y Niños Musulmanes, a los Médicos de número de Hospitales Civiles y Centros y Consultorios Médicos Urbanos y a los Directores de Demarcaciones Sanitarias.

Cuarto.—La asignación de estas categorías a los cargos no producirá variación alguna en el Escalafón del Cuerpo, en el que el personal se relaciona con arreglo a la antigüedad de sus servicios.

Quinto.—La provisión de todas estas vacantes de las dos categorías se realizará de acuerdo con lo dispuesto a este particular en los artículos, cuarto, quinto y sexto del vigente Reglamento del Cuerpo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 3 de febrero de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 3 de febrero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera Paniagua*.

—O—

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS JUNTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LOCALES CONSULTIVAS DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vistos los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Gastos que para el actual Ejercicio Económico nos han sido formulados y presentados por las Juntas de Servicios Municipales y Locales Consultivas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

La aprobación de los mencionados Presupuestos de Ingresos y Gastos para el expresado Ejercicio Económico de 1943.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de marzo de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 22 de marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

Resumen por capítulos de los Presupuestos aprobados

JUNTA MUNICIPAL DE TETUAN

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	118.286'66
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	2.100'00
"	III: Subvenciones... ..	100'00
"	IV: Servicios municipalizados	614.500'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	203.500'00
"	VI: Derechos y Tasas	2.027.060'00
"	VII: Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	598.583'50

	Pesetas
VIII: Imposición Municipal	1.141.200'00
IX: Multas... ..	25.000'00
X: Agrupación forzosa de municipios	—
XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos	4.730.330'16

Gastos

Capítulo I: Obligaciones generales... ..	744.932'44
II: Representación Municipal	23.000'00
III: Vigilancia y Seguridad	653.753'60
IV: Policía Urbana	276.060'40
V: Administración y cobranza	180.051'80
VI: Oficinas Centrales	549.561'13
VII: Salubridad e Higiene	587.900'00
VIII: Sanidad y Beneficencia... ..	473.033'01
IX: Cultura pública	94.000'00
X: Obras públicas	1.066.037'78
XI: Fomento de los intereses comunales	42.000'00
XII: Imprevistos	40.000'00
XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos	4.730.330'16

JUNTA MUNICIPAL DE TANGER

Ingresos

Capítulo I: Rentas	139.516'00
II: Aprovechamiento de Bienes Comunes	8.600'00
III: Subvenciones	100'00
IV: Servicios municipalizados	135.200'00
V: Eventuales y Extraordinarios	360.350'00
VI: Derechos y Tasas	1.268.050'00
VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	1.925.000'00
VIII: Imposición Municipal	348.700'00
IX: Multas... ..	20.000'00
X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos	4.205.516'00

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	174.100'00
"	II: Representación municipal	16.000'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	770.880'00
"	IV: Policía Urbana... ..	461.600'00
"	V: Inspección y cobranzas... ..	184.000'00
"	VI: Oficina Central	512.655'00
"	VII: Salubridad e Higiene... ..	470.000'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	420.552'00
"	IX: Cultura pública... ..	90.700'00
"	X: Obras públicas	817.529'00
"	XI: Fomento de los intereses comunales	22.500'00
"	XII: Imprevistos... ..	265.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>4.205.516'00</u>

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	—
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales	600'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados... ..	4.900'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	205'00
"	VI: Derechos y Tasas	22.315'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	7.600'00
"	VIII: Imposición Municipal	8.799'00
"	IX: Multas	300'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>44.719'00</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	4.446'19
"	II: Representación Municipal	270'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	7.920'00
"	IV: Policía Urbana... ..	4.670'00
"	V: Inspección y cobranzas	225'00
"	VI: Oficina Central... ..	10.900'00
"	VII: Salubridad e Higiene... ..	7.634'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	4.471'90
"	IV: Cultura pública	<u>3.881'91</u>
"	X: Obras públicas... ..	<u>300'00</u>
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	<u>300'00</u>
"	XII: Imprevistos	<u>300'00</u>
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	<u>300'00</u>
"	XIV: Resultas... ..	<u>300'00</u>
Total del Presupuesto de Gastos		44.719'00

JUNTA MUNICIPAL DE RINCON DEL MEDIK**Ingresos**

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	4.950'00
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	360'00
"	III: Subvenciones	<u>360'00</u>
"	IV: Servicios municipalizados	<u>360'00</u>
"	V: Eventuales y Extraordinarios	1.181'25
"	VI: Derechos y Tasas... ..	22.199'60
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	4.440'00
"	VIII: Imposición Municipal... ..	14.513'97
"	IX: Multas	1.831'25
"	X: Agrupación forzosa de Municipios	<u>1.831'25</u>
"	XI: Resultas	<u>1.831'25</u>
Total del Presupuesto de Ingresos		49.476'97

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	431'51 ⁰
"	II: Representación Municipal	260'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	9.000'00
"	IV: Policía Urbana... ..	7.025'00
"	V: Inspección y cobranzas	75'00
"	VI: Oficina Central	9.235'00
"	VII: Salubridad e Higiene... ..	5.715'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	4.947'69
"	IX: Cultura pública	2.512'50
"	X: Obras públicas	10.228'27
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	—
"	XII: Imprevistos... ..	75'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>49.476'97</u>

JUNTA MUNICIPAL DE LARACHE

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	83.831'00
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	10.300'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	366.000'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	8.775'00
"	VI: Derechos y Tasas	789.963'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	153.802'50
"	VIII: Imposición Municipal... ..	340.450'00
"	IX: Multas	10.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.763.121'50</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	113.168'81
"	II: Representación Municipal	14.500'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	232.250'00
"	IV: Policía Urbana... ..	105.100'00
"	V: Inspección y cobranzas	100.000'00
"	VI: Oficina Central	204.413'12
"	VII: Salubridad e Higiene	351.700'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	176.312'15
"	IX: Cultura pública... ..	67.900'00
"	X: Obras públicas... ..	379.777'42
"	XI: Fomento de los intereses	13.000'00
"	XII: Imprevistos	5.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XIX: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.763.121'50</u>

JUNTA MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	119.175'00
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunes ...	35.600'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	329.000'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	7.000'00
"	VI: Derechos y Tasas... ..	490.225'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	148.750'00
"	VIII: Imposición municipal... ..	267.250'00
"	IX: Multas	3.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.400.000'00</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	72.780'35
"	II: Representación Municipal	13.750'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	219.800'00
"	IV: Policía Urbana... ..	128.800'00
"	V: Inspección y cobranzas... ..	71.750'00
"	VI: Oficina Central	165'300'00
"	VII: Salubridad e Higiene	133.070'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	140.000'00
"	IX: Cultura pública	23.580'00
"	X: Obras públicas	414.169'63
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	9.000'00
"	XII: Imprevistos	8.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.400.000'00</u>

JUNTA MUNICIPAL DE ARCILA

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	28.752'00
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	23.000'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	50.826'20
"	V: Eventuales y Extraordinarios	2.100'00
"	VI: Derechos y Tasas... ..	200.755'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	49.756'47
"	VIII: Imposición Municipal	169,708'24
"	IX: Multas	5.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>529.897'91</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	71.086'81
"	II: Representación Municipal... ..	11.300'00
"	III: Vigilancia y Seguridad... ..	48.500'00
"	IV: Policía Urbana... ..	49.200'00
"	V: Inspección y cobranzas	22.100'00
"	VI: Oficina Central	52.029'89
"	VII: Salubridad e Higiene	110.250'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	56.839'79
"	IX: Cultura pública	15.500'00
"	X: Obras públicas	86.091'42
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	5.000'00
"	XII: Imprevistos	2.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos		529.897'91

JUNTA MUNICIPAL DE VILLA NADOR

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	123.520'00
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	50'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	276.000'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios... ..	9.685'70
"	VI: Derechos y Tasas... ..	279.078'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	67.000'00
"	VIII: Imposición Municipal... ..	147.585'80
"	IX: Multas	7.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos		909.919'50

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	107.408'00
"	II: Representación Municipal	9.350'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	104.750'00
"	IV: Policía Urbana	53.600'00
"	V: Administración y cobranza	36.850'00
"	VI: Oficinas Centrales	136.159'91
"	VII: Salubridad e Higiene	19.410'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	92.305'95
"	IX: Cultura pública... ..	38.050'00
"	X: Obras públicas	284.535'64
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	12.500'00
"	XII: Imprevistos... ..	15.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>909.919'50</u>

JUNTA MUNICIPAL DE SEGANGAN

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	—
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	1.020'00
"	III: Subvenciones	22.500'00
"	IV: Servicios municipalizados	12.000'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	500'00
"	VI: Derechos y Tasas	75.020'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	10.757'40
"	VIII: Imposición Municipal... ..	3.498'40
"	IX: Multas	1.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>126.295'80</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	9.235'66
"	II: Representación Municipal	950'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	15.699'60
"	IV: Policía Urbana	13.260'00
"	V: Inspección y cobranzas	4.750'00
"	VI: Oficina Central	27.626'29
"	VII: Salubridad e Higiene	6.010'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	7.210'00
"	IX: Cultura pública	3.800'00
"	X: Obras públicas	36.054'25
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	1.300'00
"	XII: Imprevistos	400'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>126.295'80</u>

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE ZELUAN

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	—
"	II: Aprovechamiento de Bienes Comunales	300'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	—
"	V: Eventuales y Extraordinarios	200'00
"	VI: Derechos y Tasas	41.160'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	8.446'06
"	VIII: Imposición Municipal... ..	14.587'00
"	IX: Multas	330'94
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>65.024'00</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	1.628'00
"	II: Representación Municipal	690'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	9.800'00
"	IV: Policía Urbana	6.647'50
"	V: Inspección y cobranzas	1.800'00
"	VI: Oficina Central... ..	15.365'02
"	VII: Salubridad e Higiene	5.560'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	6.502'40
"	IX: Cultura pública	2.400'00
"	X: Obras públicas... ..	12.160'46
"	XI: Fomento de los intereses comunales	1.000'00
"	XII: Imprevistos	200'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	1.270'62
"	XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos		<u>65.024'00</u>

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DEL ZAIO

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	—
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunes	25'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	2.400'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	255'00
"	VI: Derechos y Tasas	48.440'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- -tos Majzen	9.900'00
"	VIII: Imposición Municipal	12.150'00
"	IX: Multas... ..	1.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos		<u>74.170'00</u>

Gastos

		Pesetas
Capítulo	I: Obligaciones generales	5.764
"	II: Representación Municipal	860
"	III: Vigilancia y Seguridad	13.500
"	IV: Policía Urbana	—
"	V: Inspección y cobranzas... ..	100
"	VI: Oficina Central	10.180
"	VII: Salubridad e Higiene	9.700
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	7.417
"	IX: Cultura pública	1.483
"	X: Obras públicas	20.864
"	XI: Fomento de los intereses Comunales ...	1.300
"	XII: Imprevistos	2.000
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios ...	1.000
"	XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos		74.170

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE KARIA DE ARKEMAN

Ingresos

		Pesetas
Capítulo	I: Rentas	—
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales ...	—
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	6.000
"	V: Eventuales y Extraordinarios	200
"	VI: Derechos y Tasas	38.425
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	4.050
"	VIII: Imposición Municipal	8.700
"	IX: Multas	425
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos		57.800

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	2.803'00
"	II: Representación Municipal	560'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	9.000'00
"	IV: Policía Urbana... ..	11.010'00
"	V: Inspección y cobranzas	25'00
"	VI: Oficina Central	9.240'00
"	VII: Salubridad e Higiene... ..	4.650'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	5.780'00
"	IX: Cultura pública	1.536'00
"	X: Obras públicas	9.916'00
"	XI: Fomento de los intereses Comunales ...	640'00
"	XII: Imprevistos	1.640'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	1.000'00
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>57.800'00</u>

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	1.250'00
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales ...	1'00
"	III: Subvenciones... ..	—
"	IV: Servicios municipalizados	—
"	V: Eventuales y Extraordinarios	3'00
"	VI: Derechos y Tasas... ..	45.385'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	2.448'10
"	VIII: Imposición Municipal	4.100'00
"	IX: Multas	100'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>53.287'10</u>

457

Gastos

		Pesetas
Capítulo	I: Obligaciones generales	5.063'98
"	II: Representación Municipal	925'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	6.225'00
"	IV: Policía Urbana	12.510'00
"	V: Inspección y cobranzas	6.425'00
"	VI: Oficina Central	9.600'00
"	VII: Salubridad e Higiene	8.200'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	1.920'00
"	IX: Cultura pública	400'00
"	X: Obras públicas	2.200'00
"	XI: Fomento de los intereses comunales	—
"	XII: Imprevistos... ..	518'11
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos		53.287'11

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUVEN

Ingresos

		Pesetas
Capítulo	I: Rentas	23.000'00
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales	950'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	24.600'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	1.000'00
"	VI: Derechos y Tasas	187.280'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	229.279'30
"	VIII: Imposición Municipal	37.675'00
"	IX: Multas	3.000'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
Total del Presupuesto de Ingresos		506.784'30

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	29.244'55
"	II: Representación Municipal	375'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	51.500'00
"	IV: Policía Urbana	60.716'00
"	V: Inspección y cobranzas	30.100'00
"	VI: Oficina Central... ..	67.500'00
"	VII: Salubridad e Higiene	51.370'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	50.678'43
"	IX: Cultura pública	7.000'00
"	X: Obras públicas	135.100'00
"	XI: Fomento de intereses Comunes	4.500'00
"	XII: Imprevistos	17.400'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>506.784'30</u>

JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO CAPAZ**Ingresos**

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	10.237'00
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunes	500'00
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	—
"	V: Eventuales y Extraordinarios	—
"	VI: Derechos y Tasas... ..	27.075'00
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen... ..	7.025'00
"	VIII: Imposición Municipal	10.100'00
"	IX: Multas	500'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>55.437'00</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	698'50
"	II: Representación Municipal	150'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	4.000'00
"	IV: Policía Urbana... ..	8.133'20
"	V: Inspección y cobranzas	6.116'60
"	VI: Oficina Central	14.000'00
"	VII: Salubridad e Higiene	6.420'00
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	5.543'70
"	IX: Cultura pública	980'00
"	X: Obras públicas	7.180'00
"	XI: Fomento de los intereses Comunales ...	2.000'00
"	XII: Imprevistos... ..	215'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>55.437'00</u>

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO

Ingrasos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	16.278'00
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales ...	27.999'95
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	105.000'00
"	V: Eventuales y Extraordinarios	2.150'00
"	VI: Derechos y Tasas	278.222'25
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	76.975'00
"	VIII: Imposición Municipal	129.659'50
"	IX: Multas	5.750'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Tota ldel Presupuesto de Ingresos</u>		<u>642.034'70</u>

Gastos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Obligaciones generales	44.333'82
"	II: Representación Municipal	3.350'00
"	III: Vigilancia y Seguridad	65.050'00
"	IV: Policía Urbana	69.347'50
"	V: Inspección y cobranzas... ..	13.750'00
"	VI: Oficina Central	117.982'03
"	VII: Salubridad e Higiene	131.442'50
"	VIII: Sanidad y Beneficencia	58.308'42
"	IX: Cultura pública	27.720'00
"	X: Obras públicas	99.845'43
"	XI: Fomento de los intereses Comunales	4.905'00
"	XII: Imprevistos... ..	6.000'00
"	XIII: Agrupación forzosa de Municipios	—
"	XIV: Resultas... ..	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>642.034'70</u>

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST

Ingresos

		<u>Pesetas</u>
Capítulo	I: Rentas	8.635'00
"	II: Aprovechamiento de bienes Comunales	392'10
"	III: Subvenciones	—
"	IV: Servicios municipalizados	—
"	V: Eventuales y Extraordinarios	731'95
"	VI: Derechos y Tasas... ..	172.103'80
"	VII: Recargos y Participaciones en los tribu- tos Majzen	2.985'66
"	VIII: Imposición Municipal... ..	25.162'15
"	IX: Multas	790'00
"	X: Agrupación forzosa de Municipios... ..	—
"	XI: Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>210.800'66</u>

Gastos

	Pesetas
Capítulo I: Obligaciones generales	24.721'85
" II: Representación Municipal	5.600'00
" III: Vigilancia y Seguridad	18.800'00
" IV: Policía Urbana	22.988'70
" V: Inspección y cobranzas	39.396'87
" VI: Oficina Central	40.984'21
" VII: Salubridad e Higiene	22.352'26
" VIII: Sanidad y Beneficencia	7.931'67
" IX: Cultura pública	2.085'76
" X: Obras públicas	21.951'12
" XI: Fomento de los intereses Comunales ...	2.017'96
" XII: Imprevistos	1.970'26
" XIII: Agrupación forzosa de Municipios ...	—
" XIV: Resultas... ..	—
Total del Presupuesto de Gastos	210.800'66

DECRETO VISIRIAL DANDO INSTRUCCIONES PARA LA COBRANZA DEL IMPUESTO DEL TERTIB DURANTE EL PRESENTE AÑO

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 8 de Rayeb de 1345 (correspondiente al 12 de enero de 1927), poniendo en vigor el Impuesto del Tertib.

Visto el Decreto Visirial de 28 de Moharram de 1246 (correspondiente al 28 de julio de 1927), disponiendo se aplique el Impuesto del Tertib a todos los contribuyentes de la Zona de Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo único.—Las declaraciones para el Impuesto del Tertib en el presente año, se harán con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera.—Se entiende por año agrícola el espacio de tiempo comprendido entre el primero de noviembre de cada año y el final de octubre del siguiente.

Segunda.—Las declaraciones correspondientes a los cultivos del año agrícola, árboles frutales, ganadería y a la apicultura, se efectuarán durante los meses de abril a junio, ambos inclusive, recogiendo en ellos cuantos productos deben tributar en el año agrícola.

Tercera.—Los árboles frutales y vides, serán declarados a partir del tercer año que rindan producto.

El ganado quedará sujeto al Impuesto a partir del destete.

Cuarta.—Las declaraciones se llevarán a cabo tanto en las ciudades como en las cabilas, por las respectivas Intervenciones.

Quinta.—Las ocultaciones que se hagan al practicar las declaraciones y que se comprueben al hacer la información a que ulteriormente se procederá por el Majzen, se castigarán con multa cuyo importe será el doble del Impuesto correspondiente a los productos no declarados; en caso de reinidencia esta multa se duplicará.

Sexta.—Si en los modelos que obren en poder de las Intervenciones, faltase alguna clase de cultivo, arbolado o ganado, habrá de incluirse en las casillas que figuran en blanco en los impresos.

Séptima.—La Delegación de Hacienda y las respectivas Intervenciones publicarán edictos haciendo saber el plazo reglamentario para efectuar las declaraciones.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 23 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 30 de marzo de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 30 de marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA QUE SE DESCRIBE

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se acuerda la delimitación de la finca rústica, situada en la fracción de Aonzar de la cabila de Beni Ider del Territorio de Yebala, con una superficie aproximada de dos Hectáreas, 50 áreas, siendo sus límites: con terrenos propiedad de la Yemáa de Ain Arós, terrenos del Morabo de Sidi Aarec, terrenos de la Yemáa de Ham-ma (Beni Arós) y Fatma Bent Si Mohammed Ben Filali y la pista que conduce a la Oficina de Intervención de Beni Ider, la cual y sus dependencias se encuentran enclavadas sobre esta finca.

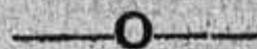
Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 30 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 6 de abril de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 6 de abril de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.



DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL DENOMINADA "YEBEL TIZIREN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto Visirial de 2 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 16 de junio de 1942), publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 24 de 31 de agosto siguiente, por el que se acordaba la delimitación de la finca rústica forestal denominada "Yebel Tiziren", sita en la cabila de Beni Jaled del Territorio de Gomara.

Vistas las reclamaciones formuladas por Maalem Taieb ben Al Cheddi y Fakih Si Abdeselam el Mehassani, las cuales fueron desestimadas por el Kadi de la referida cabila, por estimar como nula la documentación presentada.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

Decretamos:

Se desestiman las reclamaciones formuladas por Maalem Taieb Ben Alí Cheddi y Fakih Si Abdeselam el Mehassani y se aprueba el expediente de delimitación de la finca rústica forestal, propiedad del Majzen, denominada "Yebel Tiziren", situada en la cabila de Beni Jaled, del Territorio de Gomara, con una extensión superficial de 1.101 Hectáreas y 10 áreas, la cual tiene los siguientes límites:

Al Norte, desde el piquete 12 al 17 con el valle denominado Sfala, el 17 está situado a la entrada de Bab Ulasen, el 18 y el 19 en el camino de Tidmanen a Taxka y en el lugar denominado Bab Taxka, en el 19 con una senda de la que arranca la que va a Taxka, estando sobre dicha senda los mojones 20 al 23, los 24 al 27 van bordeando las masas de cedro. El límite Oeste, empieza en el piquete 28 en una vereda que pasa por el Jandak Kasla, el 29 al 31 están situados en dicho Jandak y el 32 a la salida del mismo y que divide el Yebel Tiziren, propiamente dicho, del resto de la cordillera; el piquete número 33 que está situado en el piquete número 15 de la finca Majzen "Alcornocal de Gomara Alto" inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán

con el número 665, tomo XV, folio 229, inscripción número uno y con cuya finca limita hasta el piquete número 41 (correspondiente al 23 de la misma), donde toma la dirección Sur, hasta el piquete 58 (correspondiente al 40 de la referida finca), en cuyo piquete empieza el límite Este de la finca que se describe y continua limitando hasta el piquete 80 (82 de la mencionada finca) con la misma y desde el piquete número 1 al 12 con una vereda que arranca del camino que va desde Bab Barret a Taxka, pasando por Tidamen.

Sobre la finca descrita no existe más carga que una pista forestal que sin salida entra en la finca por el límite Este, entre los piquetes 63 y 64.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas con el fin de que esta finca sea catalogada definitivamente en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Dado en Tetuán a 30 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 6 de abril de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 6 de abril de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

—O—

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA AGRICOLA DENOMINADA "YEZIRA"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto Visirial de 28 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 10 de agosto de 1942), publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 27, de 30 de septiembre siguiente acordando la delimitación de la finca rústica agrícola, propiedad del Majzen denominada "Yezira", sita en la cabila de Quebdana.

Visto el expediente de deslinde instruido por la comisión y que durante la tramitación del mismo no se ha presentado reclamación alguna y existiendo en la finca varios ocupantes reconocieron la propiedad Majzen de la misma.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola, propiedad del Majzen, denominada "Yezira", situada en la fracción Bulatien, de la cabila de Quebdana, del Territorio del Kert, la cual tiene una superficie de 371 Hectáreas, 90 áreas y tiene los siguientes límites: al Norte, con el mar Mediterráneo; al Este, Ras Quiviana y las Salinas; al Sur, la laguna de Mar Chica, y al Oeste, el Muhandiz y terrenos presuntos Majzen.

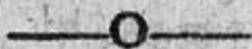
Sobre la finca descrita no existe enclavado alguno de ajena pertenencia ni pesan cargas sobre la misma.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas con el fin de que se proceda a la catalogación de esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Tetuán a 7 de Rabia 2.º de 1362 (correspondiente al 13 de abril de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 13 de abril de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.



DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS CAIDES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Caidés de las Fuerzas Jalifianas, relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que se les señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha en que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Rabia de 1362 (correspondiente al 20 de marzo de 1943).

Unidad	Empleo	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para que se les propone	Cantidades y fecha en que deben empezar a cobrar
Supernumerario	Caid 1.ª núm. 82	Si Muley Hamed B. Abdselam el Bakali	2 quinquenios 5 anualidades	1.500'00 pesetas. 1.º Febrero 1943.
Excedente voluntario	Caid 1.ª núm. 91	Si Tahamí Ben Yilali Jolti	2 quinquenios 5 anualidades	1.500'00 pesetas. 1.º Febrero 1943.
Mehal-la núm. 1	Caid 1.ª núm 99	Si Mohammed Ben Jal-ladi Bornosi . . .	2 quinquenios 5 anualidades	1.500'00 pesetas. 1.º Febrero 1943.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 20 de marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera Paniagua*.

DECRETOS VISIRIALES

- 24 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 31 de marzo de 1943).—
Nombrando Mejasni del Kaid de Beni-Bugafar a AMAR BEN AMAR BEN MOHAMED, con antigüedad y efectos administrativos de primero de abril de 1943.
- 29 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 5 de abril de 1943).—
Nombrando Catib del Kaid de la kabila de Beni Iteft a SID AHAMED BEN MOHAMED BEN CHAIB, con antigüedad y efectos administrativos de primero de abril de 1943.
- 7 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 13 de abril de 1943).—
Nombrando Chej de Beni Balaid de la kabila de Beni Tuzin a SID AAMAR BEN EL HACH MOHAMED TALAHUE, con antigüedad y efectos administrativos de primero de abril de 1943.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 13 de mayo de 1943, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad a la categoría de Oficial de Tercera clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, al Auxiliar 1.º de dicho Cuerpo doña Dolores Cano Portal.

Decreto Visirial de 13 de mayo de 1943, ascendiendo a la categoría de Portero Primero del Cuerpo de Porteros de la Zona, con efectos económico-administrativo de 1.º de agosto de 1936, al Portero 2.º don Isidro García Alvarez, continuando en su actual situación de «excedencia activa»

C E S E S

Dahir de 4 de mayo de 1943, disponiendo el cese en la Zona por pase a la situación de disponible forzoso en la Península, del Teniente Coronel Médico perteneciente al Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Manuel Amieva Escandón.

Decreto Visirial de 12 de mayo de 1943, concediendo el cese a petición propia al Conductor de 2.ª clase del Cuerpo de Conductores de la Zona, don Francisco González Rodríguez.

Decreto Visirial de 14 de mayo de 1943, concediendo el cese a petición propia por haber ingresado en el Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación al Auxiliar femenino del Instituto de Sanidad de la Zona doña Josefina Lucena Durán.

Acuerdo de 8 de mayo de 1943, disponiendo la baja en la Administración de la Zona del Jefe de Negociado de 2.º clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística don Marcelino Martino Ariza, con fecha 31 de marzo último.

Acuerdo de 10 de mayo de 1943, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo, don Francisco Muñoz Rodríguez, por abandono de servicio.

Acuerdo de 11 de mayo de 1943, concediendo el cese a petición propia al Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo, don Isidoro Bueno Cabello.

Acuerdo de 13 de mayo de 1943, disponiendo el cese por haber renunciado al cargo, del Practicante de la Clínica de Urgencia de Tánger, don Francisco Gómez Inverno.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 6 de mayo de 1943, concediendo el pase a la situación de «excedencia voluntaria» al Sanitario marroquí de 2.º de los Servicios Sanitarios de la Zona, Ahmed Ben Mohammed Laraichi.

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, concediendo el pase a la situación de «excedencia forzosa» por prestación del Servicio militar, a partir del 16 de abril del año en curso, al Auxiliar 1.º en comisión del Cuerpo General Administrativo, don José María Marro Facerías.

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Ricardo Lenzano de la Lastra.

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» del Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Francisco Lamarque Sánchez.

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» de la Enfermera Española Diplomada de los Servicios Sanitarios de la Zona, doña María Rodríguez Galán.

Id. id. id. de doña Isabel García Patiño

Id. id. id. de doña Rosario Vigaray Hernández

Id. id. id. de doña Milagros García Zabala

Id. id. id. de doña María del Consuelo Gutiérrez Martínez.

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» de la Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, Meriem Bentz Buchuib Ben Lahsen

Id. id. id. de Rahma Bentz Mohammed Merini

Id. id. id. de Tatima Bentz Aicha Sarhoni

Id. id. id. de Halina Bentz el Aarbi Arroob

Id. id. id. de Hadduch Bentz el Aarbi Amarti

Decreto Visirial de 7 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» del Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, Mohammed Ben Mohammed Tesuli.

Id. id. id. de Amar Ben Mohammed Nimun

Id. id. id. de Mohammed Ben Duduh Mojtar

Id. id. id. de Brahim Ben Hossain Susi

Decreto Visirial de 12 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «excedencia activa» del Oficial Segundo del Cuerpo General Administrativo, don José Pons Ferrer, por haber sido destinado a la dirección General de Marruecos y Colonias.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 8 de mayo de 1943, concediendo el 10% de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, a partir del 24 de marzo último, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Francisco Martín Pinzón.

INUTILES

Decreto Visirial de 11 de mayo de 1943, disponiendo el pase a la situación de «imposibilidad física», por enfermedad, al Maestro de la Zona, don Leopoldo Pérez Prado.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 12 de mayo de 1943, nombrando Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de la Zona a Si Abdelkader Ben Mohammed Tanyau.

Acuerdo de 5 de mayo de 1943, nombrando Mudarris de 2.^a clase interino de la Escuela de Tánger a Si Mohammed Ben Hammadi Ben Nani.

Id. id. id. a Si Laarbi Ben Laarbi Ben lazidi.

Acuerdo de 6 de mayo de 1943, nombrando Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona a doña Carlota Navarro López.

Acuerdo de 7 de mayo de 1943, nombrando Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don Francisco Losada Vázquez.

Acuerdo de 7 de mayo de 1943, nombrando con carácter interino Auxiliar Facultativo del Servicio Agronómico, con efectos económico-administrativos de primero del actual a don José Aguirre Sacaluca.

Acuerdo de 7 de mayo de 1943, nombrando con carácter interino Veterinario de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona, a don Máximo González Romero.

Acuerdo de 8 de mayo de 1942, nombrando Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona a doña Otilia Reyes Jimenez.

Acuerdo de 12 de mayo de 1943, nombrando con carácter provisional, Cartero segundo del Servicio de Correos de la Zona a Si Mohammed Ben Said Tensamani.

Id. id. id. a don Rogelio Moreno León.

Id. id. id. a Si Mustafa Ben Lahasen Chergui.

Id. id. id. a Si Abdeslam Ben Mohammed Ben Ali Tetuani.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 5 de mayo de 1943, concediendo un quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1.^o de febrero del año actual, al Mudarrir de la Escuela Primaria Musulmana de Larache Sid Mohammed Ben Said el Inlahi.

Acuerdo de 11 de mayo de 1943, concediendo un quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1.^o de diciembre de 1942, al Mudarrir de primera Abdelkader Ben Enfeddal el Fochali.

Acuerdo de 11 de mayo de 1943, concediendo un quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1.º de diciembre de 1942, al Mudarrir de primera clase Abdeselam Ben Jadir Yebari.

Acuerdo de 12 de mayo de 1943, concediendo un quinquenio de 500 pesetas, a partir del 27 de diciembre de 1942, al Auxiliar de Almacenes de las Aduanas de la Zona, con destino en la de Río Martín, don Sebastián Aguilar Navarro.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 5 de mayo de 1943, concediendo la vuelta al servicio activo, procedente de la situación de «excedencia voluntaria» del Oficial 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Antonio Alonso Alcázar.

Tetuán 15 de mayo de 1943.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PRACTICANTE EN MEDICINA Y CIRUGIA DE LA CLINICA DE URGENCIA DE TANGER

Vacante una plaza de Practicante en Medicina y Cirugía de la Clínica de Urgencia de Tánger, de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotada en el vigente Presupuesto con la gratificación anual de TRES MIL pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

- a) Ser varón español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por el dictamen de un Tribunal médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: Caballero Mutilado por la Patria; excombatiente; excautivo por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría

General, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "B. O." de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere oportuno añadir el interesado.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Quinta.—Esta plaza se adjudicará por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacante y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 13 de mayo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES PRIMEROS DEL CUERPO DE CORREOS (ESCALA TECNICA) EN LOS SERVICIOS DE CORREOS DE LA ZONA

Existiendo en la actualidad cinco vacantes de Oficiales de Correos de primera clase (escala técnica), en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se sacan a concurso por el presente anuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas plazas están dotadas en el Presupuesto del Majzen correspondiente al corriente año, con SEIS MIL pesetas en concepto de sueldo, más otras SEIS MIL de gratificación.

Segunda.—Para poder tomar parte en este Concurso es condición indispensable ser Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos de España (escala técnica), lo que deberán justificar los concursantes mediante el correspondiente documento que les acredite como funcionarios de la referida escala técnica.

Tercera.—Los solicitantes deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo tener entrada en dicho Centro sus instancias antes de las doce horas del treinta y uno de mayo corriente, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base segunda y de los siguientes:

- a) Copia certificada del resultado de su depuración, sin ningún género de sanción.
- b) Certificados expedidos por el Gobierno Civil y Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de sus respectivas provincias, justificando la buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

d) Otros documentos que consideren convenientes acompañar en justificación de los méritos alegados.

Cuarta.—Para la resolución de este Concurso serán tenidas en cuenta las preferencias establecidas por el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos, etc., para cubrir plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que se consideran incluidos, acompañando los documentos precisos para justificar su inclusión.

Quinta.—Entre los solicitantes pertenecientes al turno libre se considerará como condición preferente el haber prestado los servicios de su clase con anterioridad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremos ambos que deberán también justificarse.

Tetuán, 10 de mayo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.



ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO EN LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

Vacante en la actualidad una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Zona, dotada en el vigente Presupuesto del Majzen con la asignación anual de NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas en concepto de sueldo y otras NUEVE MIL SEISCIENTAS de gratificación de residencia, se saca a concurso su provisión con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Podrán participar en este concurso quienes acrediten estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, ya pertenezcan al Cuerpo o estén en expectación de ingreso.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), antes de las doce horas del día treinta y uno del corriente, debiéndolas acompañar de los siguientes documentos:

a) Título o copia del mismo debidamente certificada, de Ingeniero Agrónomo.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado acreditativo de que el solicitante posee la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939, establece a favor de los caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, etc., para provisión de plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean concurrir acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión. Para los solicitantes, incluidos en el turno libre, se tendrán en cuenta, como preferencia, el haber prestado ya servicios en el Protectorado, a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremos que deberán justificar documentalmente.

Tetuán, 10 de mayo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

—O—

ANUNCIO DE OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE PRACTICANTES DE TERCERA CLASE DEL CUERPO DE PRACTICANTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Se convoca oposición para cubrir tres plazas de Practicantes de tercera clase del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y otras tres plazas en expectación de destino, dotadas cada una con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 4.000 pesetas de gratificación, y, si el destino que sirvan es en el campo, en los Servicios de Intervenciones, con 1.800 pesetas más de gratificación, más las gratificaciones de residencia y familia que les corresponda, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

- a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de veinte años y menor de treinta, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Hallarse en posesión del Título de Practicante en Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditado por reconocimiento facultativo que dispondrá el Tribunal, con anterioridad a la práctica de los ejercicios.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia. Los marroquíes lo acreditarán por certificado expedido por el Bajá o Kaid del lugar de residencia con el visto bueno del Interventor correspondiente.

f) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se presentarán en la Secretaría General de la Alta Comisaría antes del día 20 de agosto próximo, acompañadas de la documentación a que se refiere la base primera, a excepción de la correspondiente al apartado d) que se justificará en la forma que queda expresada.

Tercera.—Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Tetuán ante el Tribunal que designe al efecto la Inspección de Sanidad de la Zona.

Cuarta.—Los referidos ejercicios, que se ajustarán al programa publicado en el B. O. de la Zona número 8, de 20 de marzo de 1940, página 169, serán tres:

1.º—Consistirá en la redacción durante cuatro horas, como máximo de dos temas escritos a la vez por todos los opositores y que serán sacados a la suerte por uno de ellos, entre los temas marcados para el primer ejercicio en el programa.

2.º—Este consistirá en la contestación oral de cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor, de entre los que figuran para este cuestionario a razón de un tema por cada grupo de los mismos; no pudiendo invertir el actuante más de doce minutos en la explicación de cada tema.

3.º—Consistirá en la colocación de apósitos y vendajes sobre maniquí y definir y explicar el uso y manejo de instrumentos y aparatos relacionados con los temas del segundo ejercicio. El Tribunal fijará los temas de este ejercicio y cada opositor sacará a la suerte los que deba explicar entre los preparados por aquél a este efecto.

Quinta.—Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro, deberán obtener, como mínimo, una calificación de 25 puntos.

Sexta.—El opositor que no concurra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, cerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Séptima.—Todos los actos serán públicos.

Octava.—El Tribunal se constituirá el día 1.º de septiembre próximo, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o la inadmisión de los aspirantes y señalará día y hora para el comienzo de los ejercicios, determinando la forma como han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán

fijados en el tablón de anuncios de la Inspección de Sandad de la Zona (Delegación de Asuntos Indígenas).

Novena.—Para la resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el Dahir de 20 de noviembre de 1939, relativo a preferencia entre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-Cautivos, etc.

Décima.—Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por S. E. el Alto Comisario.

Undécima.—Los opositores aprobados sin plaza quedarán en expectación de destino durante el plazo máximo de dos años.

Duodécima.—Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición, deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento.

Décima tercera.—Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su escalafón a continuación del último Practicante del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirá para todos los efectos por el Estatuto de Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona y demás disposiciones vigentes que los atañan.

El nombramiento no será definitivo hasta pasado seis meses del ejercicio del cargo.

Décima cuarta.—Los opositores deberán abonar 50 pesetas en concepto de derechos de examen, en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Tetuán, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El General de División, Secretario General, *Múgica*.

A V I S O

CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE FUNCIONARIOS, CON CATEGORÍA DE OFICIALES, PERTENECIENTES AL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo de la Zona, se sacan a concurso de traslados entre funcionarios, con categoría de Oficiales del citado Cuerpo, las vacantes que se relacionan a continuación:

Alta Comisaría:

Secretaría Diplomática 1

Secretaría General:

Asuntos generales	1
Intervención Delegada de Cultura y Secretaría General ...	1

Delegación de Educación y Cultura:

Servicios Centrales	6
----------------------------	---

Delegación de Asuntos Indígenas:

Servicios Centrales	1
Territorial del Lucus	1
Territorial de Chauen	3
Oficina Regional Occidental (Tánger)	1

Delegación de E., I. y C.:

Servicios Centrales	7
----------------------------	---

Delegación de Hacienda

Aduana de Castillejos	2
Aduana de Tánger	1
Representación de Hacienda de Chauen	1

Delegación de O. P. y Comunicaciones:

Administración de Correos de Tetuán	3
Administración de Correos de Alcazarquivir	1

NOTAS IMPORTANTES

Primera.—Quedan obligados a tomar parte en este Concurso, con carácter de forzoso, los señores Oficiales que se relacionan a continuación:

D. Augusto Miller Cereceda,
D. Ramón Pascual Ruiz,
D. Manuel González Rojas,
D. Angel Ferrero Peña,
Doña Dolores Cano Portal.

Segunda.—Los funcionarios relacionados y que, por consiguiente, están obligados a concurrir, de una forma ineludible, al presente concurso, ya que han quedado excedentes en sus destinos actuales en virtud de modificación de plantillas impuestas por el Presupuesto en vigor, dado el carácter obligatorio con que concurren, serán considerados forzosos en los destinos que consigan.

Tercera.—Los funcionarios que en concursos celebrados anteriormente también concurren a los mismos de una forma obligatoria, por hallarse en situación análoga al caso que se plantea con los relacionados anteriormente (bien por ascenso, interinidad en el destino, etc.), pueden tomar parte voluntariamente en el presente concurso.

Cuarta.—Los funcionarios comprendidos en las circunstancias especiales expuestas en los dos párrafos anteriores, deberán consignar en la papeleta de destino el caracter con que concurren, en la inteligencia de que, si se omite este dato, no se le reconocerá el privilegio apuntado.

Quinta.—Los funcionarios que concurren al presente concurso con caracter voluntario estarán obligados a servirlo durante dos años como mínimo.

Sexta.—Los destinos se consignarán en las correspondientes papeletas, sin que se limite el número de plazas que se deseen.

Séptima.—Los funcionarios a quienes se obliga a tomar parte en este Concurso y que no soliciten traslado o no obtengan el destino deseado serán destinados libremente por esta Secretaría General.

Octava.—Las vacantes existentes en la Alta Comisaría serán adjudicadas por elección, sin que se observe, por tanto, la rigurosa antigüedad entre los concursantes que las soliciten.

Novena.—De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo, las vacantes que sean solicitadas por diplomados en la especialidad que corresponda a la plaza que solicitan, tendrán preferencia sobre todos los solicitantes, observándose únicamente la rigurosa antigüedad cuando entre los aspirantes a estas plazas no exista diplomado alguno.

Décima.—Las papeletas de petición de destino se elevarán, por conducto reglamentario, en un solo ejemplar, a esta Secretaría General, con arreglo al modelo insertado en el B. O. número 21, de 31 de julio del pasado año, durante un plazo no superior a treinta días a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, finalizado el cual se cerrará el plazo de admisión de papeletas.

Tetuán, 10 de mayo de 1943.—El General de División, Secretario General, *Salvador Múgica*.



A V I S O

En la resolución de las reclamaciones presentadas contra los distintos Escalafones de los Cuerpos de la Administración de la Zona, publicada en el B. O. número 10, de 10 de abril de 1943, página 342, se ha sufrido error de imprenta en el apartado correspondiente a las reclamaciones presentadas contra el lugar escalafonal de los Auxiliares Primeros Aarbi Ben Aali Rifi, Abdel-lah Ben Mohammed Menyauui, Ahmed Ben Abderrahman Zugari, Mustafá Ben Mohammed Chuirdi, Ahmed Ben Mohammed Rifi, Mohammed Ben Amar, Ben Hadi, Mohammed Ben Duduch Ben Hamdouch y Mohammed Ben Abdel-lah Ben Azus, toda vez que se consignó:

“Se desestiman las presentes reclamaciones y se RECTIFICA la colocación escalafonal de los reclamados”, en lugar de expresarse:

“Se desestiman las presentes reclamaciones y se RATIFICA la colocación escalafonal de los reclamados”.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Tetuán, 15 de mayo de 1943.—El General de División, Secretario General, *Múgica*.

A V I S O

Como resultado de la instancia elevada por el Portero del Cuerpo de Porteros de la Zona D. ISIDRO GARCIA ALVAREZ, previo estudio detenido de su situación y vicisitudes que ha atravesado en relación al Cuerpo a que pertenece así como el correspondiente asesoramiento de la Asesoría Jurídica, esta Alta Comisaría ha resuelto lo siguiente:

Considerarle en situación de “excedencia activa” en lugar de “excedencia voluntaria”, como por error se interpretó, el período de tiempo comprendido entre el día 28 de septiembre de 1936 hasta el 11 de marzo último en que se incorporó al servicio activo.

Considerarle, en su consecuencia, ascendido a Portero Primero, en 1 de agosto de 1938, que es cuando le correspondió.

Colocarle en su escalafón inmediatamente detrás de D. FRANCISCO CALVO ROPERO y antes de D. VICENTE COTA MUÑOZ.

Que no existiendo vacante de Portero Primero, mientras se produzca, percibirá sus haberes como Portero Segundo y la diferencia por “Imprevistos”, quedando normalizada su situación económica tan pronto se produzca la primera vacante de Portero Primero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Tetuán, 13 de mayo de 1943.—El General de División, Secretario General, *Múgica*.

A V I S O

Por el presente se notifica al personal presentado al Concurso-examen anunciado en el “B. O.” de la Zona número 7, de 10 de marzo último (páginas 230 1), que nominalmente se relaciona a continuación, la concesión de un plazo que expira a las doce horas del próximo 24 del corriente para completar en esta Secretaría General la documentación presentada para dicho concurso-examen, del que serán excluidos si no la presentan en dicho plazo. Al mismo tiempo se hace presente que el reconocimiento médico tendrá lugar a las 7'30 de la tarde de dicho día 24, verificándose en el Hospital Civil de esta localidad, comenzando los exámenes a las 9 de la mañana del día 25 del corriente.

DOCUMENTACION EXIGIDA

- a) Partida de Nacimiento.
- b) Certificado médico edad aproximada (para los musulmanes).
- c) Carnet de Conductor de primera o su copia.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales (común a españoles y musulmanes).
- e) Certificado de buena conducta.
- f) Idem adhesión al Movimiento (para los españoles).
- g) Abono derechos examen (25 pesetas).
- h) Reintegros varios por satisfacer.

*Nombres**Documentos que faltan*

- Amat Gutiérrez, D. Juan.—c), d), g), y h) por 4'70.
- Barrero Fernández, D. José.—Ninguno.
- Benitez Sibajas, D. Juan.—a), b), g) y h) por 3'10.
- Berenguer Vigo, D. Juan.—a), f) y h) por 3'10.
- Carrillo Pérez, D. Pedro.—a) y h) por 12'40.
- Chocrón Chocrón, D. Mesod.—g).
- Fernández Blasco, D. Angel.—a), c), d), e), f), g) y h) por 1'60.
- González Pérez, D. Enrique.—c), d), e), f) y h) por 6'20.
- Guerrero Millán, D. Antonio.—a), f) y h) por 9'30.
- Joáñez Cantón, D. Luis.—h) por 3'10.
- Lara Jiménez, D. Vicente.—a), c), d), e) y f).
- Llamas Alvarez, D. Rafael.—f) y h) por 3'10.
- Mena Gil, D. Cándido.—a), c), d), e), f) y g).
- Montoya Quintana, D. José.—a), d), e) y f).
- Pérez Haro, D. Pedro.—a), c), d), e), f) y g).
- Romero Montecatine, D. Antonio.—h) por 9'30.
- Ruiz Fierrez, D. Pedro.—Ninguno.
- Santiago Romero, D. Salvador.—a) y g).
- Solis Guerrero, D. Anselmo.—h) por 1'50.
- Vázquez Selva, D. Antonio.—c), d) y h) por 12'40.
- Si Ahamed B. Mohammed Larosi.—b), c), d), e) y g).
- Si Al-lal B. Hach Dris Yacobi.—b), c), d), e) y g).
- Si Aomar B. Si Alí Mohammed Hehi.—b), d) y h) por 3'10.
- Si Hamido B. Mohammed Laiti.—b) y d).
- Si Hamed B. Ham-mu B. Mohammed.—b) y d).
- Si Hamido B. Tunamid Tribak.—b), c) y d).
- Si Hassan B. Mohammed Al-lal.—b), c), d), e) y h) por 4'70.
- Si Milud B. El Hadi Al-luch B. El Melah.—b), c), d), e), g) y h) por 3'10.
- Si Miyahib B. Hach Hamed.—Ninguno.

Si Mohammed B. Haddu Hach Bizan.—b), c), d), e) y g).

Si Mohammed B. Radi El Hasnauí.—b), c), d) y g).

Si Mohammed B. Rahal Chauí.—b), c), d) y h) por 3'10.

Si Tahar B. Hach Mohammed Alí.—b), d), e) y g).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 11 de mayo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

—O—
A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 4, correspondiente al 10 de febrero pasado, página 113, para cubrir una vacante de Arquitecto del Servicio de Arquitectura de la Zona, ha sido resuelto dicho concurso a favor de D. VICENTE BAZTAN PEREZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 12 de mayo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION POLITICA

NEGOCIADO 3.º

RELACION NOMINAL de los cazadores a quienes les ha sido expedida o renovada licencia de caza durante el mes de marzo del año actual:

Territorio de Yebala:

Yilali B. Alí Rahmani,
Mustafa B. Moh. Suani,
Luis Mesequer Quijada,
Ramón Carballo Ponchel.

Territorio del Lucus:

Mohammed Alí Raisuni,
Fernando Duarte Soto,
Manuel Luna Granados,
Emilio Alarios Casabal.

Tetuán, 7 de mayo de 1943.—El Delegado de A. I., *Alfredo Galera*.

—()—
Delegación de Hacienda

A V I S O

Resultado de concurso

Como resultado del concurso anunciado en Dahir de 31 de octubre de 1942 (20 de Sual de 1361), publicado en el BOLETIN OFICIAL de

20 de diciembre de 1943, ha sido adjudicado el lote número 2 de las "Huertas de Larache" a don Blas Beunza Camacho.

Tetuán, 6 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, *Luis Robles*.

—()—

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Sección de Contabilidad

A V I S O

Acordada por la Alta Comisaría la ejecución de las obras de REPARACION DE LOS KMS. 26'5 AL 34'5 DE LA PISTA DE BENI AROS Y ACCESO AL ZOCO DE SIDI ALI, por un Presupuesto de pesetas 311.580'00, se hace público por el presente aviso, toda vez que la realización de las obras se llevará a cabo adjudicándolas por el sistema de PUBLICA SUBASTA, admitiéndose proposiciones para ellas hasta las doce horas en punto del día CINCO de junio próximo, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación y en el Destacamento de Obras Públicas en Beni Enzar.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a las obras se encontrarán a disposición de quienes deseen examinarlos durante las horas y días hábiles de oficina en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 13 de mayo de 1943.—El Delegado, *Daniel Piqueras*.

—()—

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. José Rojo Santiago.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de ricino y linaza así como la fabricación de lubricantes, jabones de orujo, y piensos.

Productos que proyecta elaborar:

600 toneladas anuales de lubricantes.

300 toneladas de aceites regenerados por año.

30 toneladas anuales de ricino medicinal.

300 toneladas anuales de aceite linaza.

400 toneladas anuales de jabones de orujo.

350 toneladas anuales de piensos.

Maquinaria a importar: Una instalación de extracción de aceites por disolventes por valor de 200.000 pesetas.

Emplazamiento: Larache.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Inspección de Industrias (Calle Cónsul Zugasti número 6).

Tetuán, 18 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pamón.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Atlántico Norte. Africa. Costa W

Marruecos. Cabo Espartel. Proximidades. Calamento de Almadra

Fecha de mayo de 1943.

Nombre y situación aproximada del centro: "Espartel".

1—35°—45'—30"—N.

2—05°—57'—24"—W.

Detalles: Terminado calamento e instalado el copo, se inician las operaciones pesqueras.

Departamento Marítimo de Cádiz

Provincia Marítima de Algeciras.

Distrito de Algeciras

RELACION nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el Alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1944, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

José Ramírez Corrales, hijo de Eduardo y Margarita; natural de Larache (Marruecos).

Fernando Corrales Ferretí, hijo de Hipólito y Ernestina; natural de Alcazarquivir (Marruecos).

Algeciras, 30 de abril de 1943.—El Jefe del Detall.—Visto bueno:
El Comandante Militar de Marina.

Compañía Minera Mauretania S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Minera Mauretania S. A., a Junta General ordinaria, que habrá de celebrarse en el edificio social el día 29 de mayo, a las 11 de la mañana.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de cinco o más acciones, las cuales deberán depositarlas, o en su caso los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en cualquier entidad bancaria o en la Caja de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Junta.

Tetuán, 10 de mayo de 1943.—El Presidente, *Fernando Carranza*.



CONSTITUTIONAL HISTORY OF INDIA

CHAPTER I

The Constitution of India is a unique blend of various influences. It is a product of the Indian people's struggle for freedom and self-determination. The Constitution is a living document that has evolved over time. It is a reflection of the Indian people's aspirations and values. The Constitution is a framework for the governance of the country. It is a source of inspiration and guidance for all citizens. The Constitution is a symbol of the Indian people's unity and solidarity. It is a testament to the Indian people's courage and determination. The Constitution is a source of pride and honor for all Indians. It is a source of strength and inspiration for all citizens. The Constitution is a source of hope and faith for all people. It is a source of light and guidance for all nations. The Constitution is a source of peace and harmony for all peoples. It is a source of justice and equity for all people. The Constitution is a source of freedom and democracy for all people. It is a source of progress and development for all people. The Constitution is a source of prosperity and well-being for all people. It is a source of happiness and fulfillment for all people. The Constitution is a source of life and hope for all people. It is a source of love and compassion for all people. The Constitution is a source of wisdom and knowledge for all people. It is a source of power and influence for all people. The Constitution is a source of glory and honor for all people. It is a source of respect and admiration for all people. The Constitution is a source of admiration and respect for all people. It is a source of love and compassion for all people. The Constitution is a source of wisdom and knowledge for all people. It is a source of power and influence for all people. The Constitution is a source of glory and honor for all people. It is a source of respect and admiration for all people.